



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2015.
DECRETO ALC. N° 2.877/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.638/15 de 13 de Noviembre de 2015, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con Constructora Alto Iquique Ltda., para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Sede Social ubicada en el sector de la J.V. Parque Oriente de la Comuna de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.717/2015 de 23 de Noviembre de 2015, que aprueba el contrato de ejecución de obra suscrito entre la Municipalidad y el proveedor Constructora Alto Iquique Ltda., con fecha 17 de Noviembre de 2015; Memorandum N° 1.929/2015 de 11 de Diciembre de 2015, que solicita modificación de los Decretos Alcaldicios N° 2.638/2015 de 13 de Noviembre de 2015 y 2.717/2015 de 23 de Noviembre de 2015, en los términos que indica el Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.638/15 de 13 de Noviembre de 2015, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con Constructora Alto Iquique Ltda., para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Sede Social ubicada en el sector de la J.V. Parque Oriente de la Comuna de Alto Hospicio", en el siguiente sentido:

1.1.-En el Punto N 3 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-35-003, del Área Municipal".

Debe decir: "3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-35-008, del Área Municipal".

2. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.717/15 de 23 de Noviembre de 2015, que aprueba el contrato de ejecución de obra suscrito entre la Municipalidad y el proveedor Constructora Alto Iquique Ltda., con fecha 17 de Noviembre de 2015, en el siguiente sentido:

2.1.-En el Punto N 4 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 114-05-35-003, del Área Municipal".

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.877/15)

Debe decir: "4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 114-05-35-008, del Área Municipal."

3. Manténgase el efecto de los Decretos Alcaldicios antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

W. de
GVS/aca.

Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía